JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2022-01228

Asunto: nombra nuevo liquidador y requiere

i) Teniendo en cuenta que la liquidadora designada no se posesionó, el

Despacho procederá a nombrar como nueva liquidadora dentro del

presente trámite a Diego Fernando Álzate quien se encuentra inscrito en la

lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades,

identificada con la cédula de ciudadanía Nº 7.547.380, localizable en el

número 3155291613 y correo electrónico: diego.alzate123@hotmail.com

Procédase mediante la secretaria del Despacho con su notificación a través

de correo electrónico, y se fija como fecha para la posesión el término de 10

días contados a partir de la recepción de la comunicación. Como honorarios

provisionales se fija la suma de ½ Smmlv.

ii) Se incorpora el poder conferido por Bancolombia S.A y presentado por el

abogado inscrito a JM Consulting Group S.A.S. (Cfr. Archivo 39). Sin embargo,

previo a reconocer personería se requiere a este acreedor para que aporte el

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

Superintendencia Financiera de Colombia, con un término de expedición no

superior a 30 días para que acredite la calidad en la que la señora Daniela

Rueda De Los Ríos, concedió ese poder.

Acreditada la calidad, se le dará trámite al memorial presentado por ese

abogado.

Notifiquese y Cúmplase

Jz

apro6. Juliana Ba o González

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _26_ de enero de 2024,

en la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

Secretario

1

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249c753594c7c52cc102ac2ecb14b43f0ee7422aea9a1d83338aacf8a431d270**Documento generado en 25/01/2024 03:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica